

Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2025 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral, Circunscripción Judicial N° 2, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro Director Provincial Consejo de la Magistratura

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 23 de Mayo de 2025.En el marco del Decreto Nº 659/24 (Art. N° 19; 22 y28) y Resolución Nº 1223/24 del M.J y S
se notifica que en el concurso de Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral,
Circunscripción Judicial Nº 2, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante
Resolución Nº 044/25 dispone: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º
- Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes
del concurso de Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral, Circunscripción Judicial Nº 2 que se
detallan en el Anexo "A" de la presente, se llevará a cabo en la Sede de Gobierno de la Ciudad de
Rosario, edificio "La Torre", Ingreso por Calle Moreno, el día Martes 27 de Mayo de 2025, a partir
de las 13:00 hs. ARTICULO 2º: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº
003/25 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los
postulantes, es integrativo de la presente. ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y
archívese. -Fdo. Abog. Santiago Mascheroni. Presidente del Consejo de la Magistratura. (se
acompaña copia de la Resolución y sus Anexos)

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado muñido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro Director Provincial Consejo de la Magistratura

DECRETO 0659/24:

"ARTÍCULO 19° -"....La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso..."

ARTÍCULO 22° - "... ARTÍCULO 22° - Resultados. Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos

hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución."



RESOLUCIÓN Nº 044/25.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente 00201-0273424-3 por el cual en los términos de la Resolución Ministerial Nº 1728/24, se dispuso el llamado a concurso de Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral, Circunscripción Judicial Nº 2 y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 19° y 22° del Decreto N° 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto Nº 659/24, mediante Resolución Nº 039/25 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución Nº 1223/24 del M.J.y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto Nº 659/24.

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral, Circunscripción Judicial Nº 2 que se detallan en el Anexo "A" de la presente, se llevará a cabo en la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio *"La Torre"*, Ingreso por Calle Moreno, el día Martes 27 de Mayo de 2025, a partir de las 13:00 hs.-

ARTICULO 2º: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 003/25 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.

ARTICULO 3º: Registrese, notifiquese, publiquese y archivese. -

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Resolución Nº 044/25 Anexo "A"

ENTREGA DE RESULTADOS:

Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral, Circunscripción Judicial Nº 2

Fecha: Martes 27 de Mayo 13:00 hs.-

Lugar: Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio "La Torre", Ingreso por Calle

Moreno.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	ACOSTA, Maria Victoria	20426937
2	ARINO, Pablo Eduardo	34238767
3	BALDOMA ACCIARDI, Leandro Miguel	17869835
4	BARONE, Valeria Soledad	29902004
5	BORSELLI, Martín Esteban	26042070
6	BRISIGHELLI, Rina Graciela	17849901
7	BURGIO, Gustavo Alberto	17098736
8	CALACE VIGO, Paula Verónica	22555547
9	CANDIOTI, Jorge Raúl	32029768
10	CARRO, Guillermo	23674831
11	CORONEL, Gabriela	28597000
12	DE PETRE, Patricia Nora	12565383
13	DI PAOLO, Gabriel	24892241
14	FANDOS, Maricel Graciela	25765800
15	FERREYRA, Martín Ernesto	23242576
16	GALLUCCI, Marcelo Agustín Enzo	14980892
17	GARCÍA COLOMBI, Mariano Germán	21414379
18	GARCÍA, Mariana Victoria	24539599
19	GIANELLONI, Julieta	23928166
20	GUEILER, Pablo	20904096
21	GUIRADO, Diego Rodrigo	24784770
22	LARROSA, Daniela Verónica	23978833
23	LUDOVICO, Matías Damián	28398874



24	LUJAN, Fernando	27229294
25	MINUCHI, Paula Fernanda	27462215
26	MONGES, Andrea Muriel	22510864
27	MONTEFELTRO, Cesar Mauricio	21946490
28	OCCHI, Nicolás Alejandro	34139808
29	OLAZARRI, Mariana	21579384
30	OTAROLA, Mariana Mercedes	28622072
31	PANDULLO, Ignacio Eduardo	32962623
32	PELLEJERO, Carlos Antonio	18485349
33	PHILLIPS, Maria Jose	27572015
34	SERRANO ALOU, Aldo Sebastián	29101515
35	SEVERO, Matías Adrián	25979781
36	VEGA, Fabián Nahuel	21946509
37	VELLA, María Florencia	25007310
38	VENTURA, María José	21885457

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



RESOLUCIÓN Nº 044/25 Anexo B

INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos Nº 0191/24 y Nº 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto Nº 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución Nº 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto Nº 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral, Circunscripción Judicial Nº 2, deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.

- 1- Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.
- 2- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel indicando en una portada: Nombre, Apellido y DNI, referenciando el concurso **"Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral, Circunscripción Judicial Nº 2".**

Asimismo, deberán agregarse al legajo unificado la siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:

Artículo 10 inc. 3 del Decreto Nº 0659/24:

- *Títulos de grado -inc. 3 a).
- *Estudios Cursados inc. 3 b).
- *Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- *Docencia Universitaria inc. 3 h).
- *Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- *Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)
- 3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse <u>en el</u> <u>soporte digital</u>:
- *Publicaciones inc.3 d).
- *Conferencias inc. 3 e)
- *Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- *Premios -inc. 3 g)
- *Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
- *Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
- *Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
- *Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)
- 4- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.



5- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado <u>en el plazo de diez (10) días hábiles</u> desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad—Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

6- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad